



COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL • COMISSÃO LATINO-AMERICANA DE AVIAÇÃO CIVIL • LATIN AMERICAN CIVIL AVIATION COMMISSION

CLAC/CE/109-NE/06

20/07/26

CENTÉSIMA NOVENA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
(Santo Domingo, República Dominicana, 22 de julio de 2026)

Cuestión 7 del

Orden del Día: Guía de Orientación y Notas de estudio para la ATConf/7

Estado de avance de las preparaciones para la ATConf/7
(Nota de estudio presentada por Panamá y la Secretaría)

ANTECEDENTES:

1. La Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/7), organizada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), tendrá lugar del 16 al 20 de noviembre de 2026 en la sede de la Organización, en Montreal, Canadá.
2. La Resolución A24-5 de la CLAC establece el mecanismo de la Comisión para la preparación, coordinación y seguimiento entre los Estados miembros que participen en Asambleas, Conferencias Mundiales y demás reuniones de interés para la región convocadas por la OACI.
3. En su CVIII Reunión (Santiago de Chile, 6 de abril de 2026), el Comité Ejecutivo designó a Panamá, Estado responsable de la macrotarea de Transporte y Política Aérea, como encargado de la elaboración de la Guía de orientación para la ATConf/7, y encomendó al GEPEJTA la recopilación y revisión de las notas de estudio que se presenten en dicha Conferencia, así como la identificación de aquellas que contarán con el patrocinio de la CLAC.
4. En cumplimiento de dicho encargo, en el marco de la GEPEJTA/61 (Lima, Perú, 28 y 29 de abril de 2026), se acordó la conformación de un grupo ad hoc para la preparación de notas de estudio para la ATConf/7, integrado por las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Perú, República Dominicana y Uruguay, con la participación de IATA en calidad de observador. Asimismo, se invitó a los Estados miembros a remitir a la Secretaría la documentación que consideren de interés o utilidad para la preparación de la Conferencia.

CRONOGRAMA EN CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN.

5. El numeral 7 de la Resolución A24-5 establece que, respecto de las notas que se patrocinen con la fórmula "apoyada por la CLAC", la Secretaría pondrá el texto a disposición de los Estados miembros para su análisis, fijando un plazo de pronunciamiento no inferior a 14 días corridos. Vencido dicho plazo sin que ningún Estado manifieste su rechazo o proponga modificaciones al texto, la aprobación se entenderá producida de forma tácita, quedando la nota respaldada por este método.

6. De acuerdo con este procedimiento, y en concordancia con el calendario establecido por la OACI para la ATConf/7, el cronograma para la elaboración y aprobación de las notas que cuenten con patrocinio de la CLAC es el siguiente:

Etapas	Plazo
Redacción de las notas de estudio/informativas (WP/IP)	Mayo hasta el 10 de septiembre.
Período de aprobación tácita dentro de la CLAC	10 al 23 de septiembre.
Plazo OACI para el envío de notas por los Estados	25 de septiembre.

NOTAS DE ESTUDIO EN PROCESO DE ELABORACIÓN.

7. Adicionalmente, la Secretaría solicitó a los Estados miembros que informen si presentarán notas de estudio para la ATConf/7 y, en tal caso, los títulos de las mismas. A esta fecha, se han recibido respuestas de Brasil, Colombia, El Salvador, México, Uruguay y Venezuela, todos los cuales han manifestado su intención de presentar notas y su interés en que sean patrocinadas por la CLAC, encontrándose los títulos definitivos aún en proceso de consolidación en el caso de México y Venezuela.

8. Por otra parte, en la sección interna de la página web de la CLAC se encuentran disponibles a la fecha tres borradores de notas de estudio elaborados en el marco de los trabajos desarrollados por la CLAC:

- a. Liberalización pragmática de los servicios exclusivos de carga aérea hasta la séptima libertad en la zona geográfica CLAC;
- b. La experiencia de la CLAC en la liberalización de los servicios combinados de pasajeros, carga y correo hasta la sexta libertad; y
- c. Principios básicos y aplicación regional: la experiencia de la CLAC en la protección del consumidor del transporte aéreo.

Cabe precisar que las notas señaladas se encuentran a nivel de borrador, por lo que deberán ser revisadas por el grupo ad hoc conformado en el GEPEJTA/61, correspondiendo asimismo definir los Estados que las presentarán ante la ATConf/7.

9. Asimismo, El Salvador ha remitido a la Secretaría tres borradores de notas de estudio para su puesta a disposición de la CLAC:

- a. Eficiencia de los marcos regulatorios en el interchange para fortalecer la conectividad global y la resiliencia del transporte aéreo;
- b. Eficiencia en la gobernanza de datos PNR para fortalecer la facilitación, la resiliencia y la interoperabilidad del ecosistema digital del transporte aéreo; y
- c. Construcción de un cielo sin costuras para fortalecer la conectividad, la asequibilidad y la resiliencia del transporte aéreo.

10. Estas notas, junto con las demás que se vayan remitiendo, se encuentran disponibles en la zona interna de la página web de la CLAC para su revisión en el siguiente enlace:

<https://miembros.clac-lacac.org/documentos-de-referencia/septima-conferencia-de-transporte-aereo-7th-worldwide-air-transport-conference/>

Se espera que todos los Estados interesados en ellas formulen sus comentarios respectivos en la próxima reunión del GEPEJTA, para posteriormente proceder al pronunciamiento oficial de la CLAC conforme al procedimiento de aprobación previsto en la Resolución A24-5.

11. Una vez definidas las notas que patrocinará la CLAC y publicadas en la página oficial de la Conferencia por la OACI, estas serán remitidas a las organizaciones regionales de aviación hermanas, con el fin de solicitar su respectivo apoyo.

CONCLUSIONES:

12. En consecuencia, considerando el cronograma establecido y el número de borradores ya disponibles para revisión, corresponde que los Estados miembros procedan a su análisis con la debida anticipación, de manera que aquellas notas que cuenten con patrocinio de la CLAC puedan quedar definidas dentro del período de aprobación tácita previsto en la Resolución A24-5, esto es, antes del 24 de septiembre de 2026.

MEDIDAS PROPUESTAS

13. Se solicita al Comité Ejecutivo:

- a) Tomar conocimiento del cronograma establecido para la elaboración y aprobación de las notas de estudio que cuenten con patrocinio de la CLAC para la ATConf/7;

- b) Tomar conocimiento de los borradores de notas de estudio disponibles en la sección interna de la página web de la CLAC, e invitar a los Estados miembros a revisarlos con anticipación durante el período de redacción, con el fin de ir formando su posición respecto de cada uno; y
- c) Tomar conocimiento de que, para el procedimiento de la aprobación tácita, la Secretaría remitirá formalmente los borradores a los Estados miembros mediante un formulario específico, a través del cual los Estados podrán pronunciarse conforme a lo dispuesto en la Resolución A24-5.
- d) Invitar a los Estados a que presenten sus borradores de notas en el próximo Gepejta 62 en Lima.